

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL
Concepción, Antioquia, cuatro (4) de abril de dos mil veintidós (2022)

Proceso	<i>Pertenencia</i>
Demandante	<i>María Piedad Arango Quintana</i>
Demandado	<i>Rosa Elvira López de Ceballos – herederos determinados e indeterminados</i>
Radicado	<i>05206-40-89-001-2022-00020-00</i>
Providencia	<i>Interlocutorio N° 70</i>
Asunto	<i>Inadmite Demanda</i>

Examinada la presente demanda para proceso verbal de pertenencia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 y siguientes del C G P y el artículo 375 ibídem, encuentra el Despacho que se debe inadmitir para que la parte actora en el término de cinco (5) contados a partir de la notificación por estados de este proveído, subsane los defectos encontrados, so pena de rechazo:

1. Allegar el registro civil de defunción de la de la señora ROSA ELVIRA LÓPEZ DE CEBALLOS.
2. Informar quienes son los herederos determinados de la señora ROSA ELVIRA LÓPEZ DE CEBALLOS, y dirigir la demanda en contra de estos, allegando el respectivo documento que acredite la filiación con la occisa.
3. Atendiendo a los anteriores requerimientos deberá adecuar el poder a efectos de que en el mismo se indique contra quién se dirige la demanda –Personas determinadas e indeterminadas-.

NOTIFÍQUESE

BERNARDO SIERRA GONZÁLEZ
JUEZ

Firmado Por:

Bernardo Sierra Gonzalez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Concepcion - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

79df3ff4dbc645232c52623fe995e66a58a38c7156433ce862175bfa5217ebf3

Documento generado en 04/04/2022 10:14:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>